



ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

10º TORNEO REGIONAL CATEGORIA SENIOR **2024**

BASES ESPECÍFICAS



SANTA CRUZ CAMPEON REGIONAL NOVENA VERSIÓN 2019

Bases Específicas o complementarias que junto con otras regulaciones que se explicitan en el artículo N° 1; regirán el desarrollo deportivo y administrativo de la versión decima (10°) de la clasificatoria regional en categoría SENIOR nivel Selecciones, versión 2024.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

NORMAS COMPLEMENTARIAS 10° TORNEO REGIONAL CATEGORIA SENIOR

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES INTRODUCTORIAS

ARTICULO № 1

LA VERSION DECIMA DE LA CATEGORIA SENIOR 2024, en sus aspectos administrativos como deportivos, se regirá en general por el Reglamento ANFA, el Reglamento general de torneos Regionales de ARFA VI REGION, el Reglamento Relacional interno de ARFA VI REGION, por la presentes normas específicas y por los acuerdos que *legítimamente* adopte la Asamblea General de ARFA VI REGION.

Tendrá también como sustento el convenio marco que suscriban los representantes legales de las personas jurídicas responsables de la organización, participación y desarrollo del presente torneo, léase: ASOCIACION LOCAL Y ARFA VI REGION.

Este convenio tiene también como propósito que los suscritos **declaran** conocer y respetar todas las regulaciones que controlan este torneo y **aceptan** la aplicación de sanciones administrativas, disciplinarias y eventuales demandas civiles o penales de ellas cuando eventualmente sean vulneradas.

ARTICULO Nº 2

El 12º torneo regional en categoría Senior se iniciará el **29 de SEPTIEMBRE** *de 2024* y se desarrollará a nivel de Selecciones pudiendo la respectiva asociación designar un club representativo el que podrá reforzarse con jugadores de otros clubes de la misma asociación de futbol.

Se permitirá solo un equipo representativo por asociación.

El CAMPEON REGIONAL obtendrá un trofeo, treinta medallas más un aporte económico que quedará establecido en estas normas específicas.

ARTICULO № 3

Este torneo es CLASIFICATORIO para el NACIONAL de la categoría que se jugará en la Región de Coquimbo ciudad de SALAMANCA desde el 11 al 22 de enero de 2025.

TITULO II REQUISITOS DE PARTICIPACION SUSTENTABILIDAD LEGAL

ARTICULO N° 4

Las Asociaciones participantes en esta clasificatoria regional categoría Senior; deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener la Asociación Certificado vigente de Persona Jurídica, tanto el de la institución como de su directorio y otorgado por el Registro Civil e identificación de la República de Chile.
- b. Excepcionalmente se aceptarán certificados provisorios otorgados por la Municipalidad respectivas, cuya vigencia puede ser 30 o 60 días.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- c. Participar de la clasificatoria regional en categoría segunda infantil.
- d. Confirmar su participación por escrito en los plazos señalados.
- e. Todo hecho de violencia, donde resulten personas lesionadas, árbitros, jugadores sean locales y/o visitas será responsabilidad EXCLUSIVA de la asociación local, quien tendrá la obligación de hacer la denuncia respectiva a Carabineros, las personas lesionadas tendrán la obligación de constatar lesiones en un centro asistencial, si ocurriere daño a la propiedad también debe hacerse la denuncia ante la autoridad competente.
- f. Con relación a hechos delictuales o constitutivos de delito que pudiesen ocurrir en las afueras del recinto deportivo, ARFA VI REGION, no tiene facultades para aplicar sanciones, debe hacerse la denuncia en carabineros, o PDI o Ministerio Público (fiscalía)
- g. Depositar en la cuenta de ARFA VI REGION una garantía de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS. que será devuelta una vez finalizada la participación de la asociación si no hubiere anomalías que comprometan a la asociación respectiva.
- h. Los Dirigentes tanto de la Asociación, que figuren en el CPJ deberán estar registrados en la Federación de Fútbol de Chile como DIRIGENTES.
- i. La Asociación de Fútbol junto con ARFA VI REGION deberá suscribir un contrato o convenio de participación.
- j. El Presidente de la Asociación deberá suscribir este convenio en calidad de representante legal o en su defecto algún dirigente que sea designado ante notario y que figure en el certificado de personería jurídica.
- k. En el convenio deben aparecer claramente los datos de quienes lo suscriben y adjuntar fotocopia de la cedula de identidad, el convenio debe tener los respectivos timbres o sellos de las instituciones que suscriben.
- I. Lo señalado precedentemente -en los literales anteriores- tiene como fundamento darle a la actividad SUSTENTABILIDAD LEGAL, un respaldo jurídico que cautele el normal desarrollo de la actividad y que aquellos que transgredan la norma administrativa y/o disciplinaria se exponen a ser denunciados y eventualmente juzgado por los tribunales de justicia del estado de Chile.
- m. No tener deudas anta ARFA VI REGION.
- n. No haber sido eliminado en competencia anterior por razones no deportivas.
- o. Disponer de recinto deportivo en condiciones aptas para el desarrollo del partido, dando las garantías necesarias a jugadores, árbitros y público.
- p. Los recintos deportivos deberán ser ACREDITADOS por la asociación local y eventualmente supervisados por ARFA VI REGION.
- q. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos marginará a la asociación de esta clasificatoria.
- r. Dejase presente que la participación en este torneo es de *carácter voluntario* y los interesados en participar serán invitados previo cumplimiento de los requisitos que estas normas establecen.
- s. Los Certificados de vigencia de Persona Jurídica de la Asociación deberá encontrarse en PODER de ARFA VI REGION, antes del inicio del torneo, el incumplimiento amerita la marginación de la clasificatoria.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

t. Lo anterior también es válido para la suscripción del CONVENIO MARCO.

TITULO III DEL SISTEMA DE CAMPEONATO Y SU DESARROLLO

ARTICULO № 5

En esta categoría participarán VEINTITRES (23) equipos representativos de sus asociaciones, quienes jugarán en sistema de partidos de ida y vuelta, formando para la primera fase -por sorteo- once parejas, el último que quede en la tómbola clasificará directamente para la fase dos.

La fase dos estará constituida por DIECISEIS (16) equipos que clasifican para esta fase de la siguiente forma:

N°	CLASIFICADOS	CANTIDAD
1	Clasificados como ganadores	Once
2	Equipo libre	uno
3	Clasificados administrativamente	cuatro

El sorteo para la segunda fase deberá configurarse de tal forma que no vuelvan a encontrarse dos equipos que jugaron entre si la fase anterior

ARTICULO Nº 6

Clasificarán para la segunda fase y siguientes los equipos que al término del segundo partido hayan sumado más puntos, a igualdad de puntaje quien tenga mejor diferencia de gol, en caso de mantenerse igualados se ejecutarán penales.

ARTICULO Nº 7

Para la segunda fase deberán seleccionarse CUATRO EQUIPOS para completar DIECISEIS, estos serán elegidos aplicando las siguientes opciones en el mismo orden de prioridad.

- a) Mayor cantidad de puntos obtenidos en la fase anterior.
- b) Mejor diferencia de gol
- c) Mayor cantidad de goles convertidos.
- d) Sorteo

DESARROLLO DEL TORNEO:

Fase uno

Participantes	Primer partido	Segundo partido	
23 equipos	29 SEPTIEMBRE	05 OCTUBRE	
ase dos			
Participantes	Primer partido	Segundo partido	
16 equipos	12 OCTUBRE	19 OCTUBRE	
Fase tres			
Participantes	Primer partido	Segundo partido	
08 equipos	26 OCTUBRE	02 NOVIEMBRE	
ase cuatro			
Participantes	Primer partido	Segundo partido	
04 equipos	09 NOVIEMBRE	16 NOVIEMBRE	
ase cinco (FINAL)			
Participantes	Primer partido	Segundo partido	
02 equipos	23 NOVIEMBRE	30 NOVIEMBRE	





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

TITULO IV DE LAS INSCRIPCIONES, HABILITACIONES E INHABILITACIONES

ARTICULO Nº 8

Los jugadores que participarán en este torneo deberán estar registrados en la Federación de Fútbol de Chile como plazo final el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2024** además no deben tener sanción, deben estar registrados en algún Club de la asociación que los incluye en su nómina.

Para cumplir con el plazo indicado en el artículo anterior todo trámite para esta categoría deberá estar ingresado en el sistema on line de ARFA VI REGION, el **04 DE SEPTIEMBRE DE 2024,** antes del horario de cierre.

Anexo: las fechas o plazos que se indican en estas normas son determinadas y controladas por el sistema computacional, por lo tanto ni el directorio regional y muchos menos un dirigente en particular TIENEN FACULTADES para modificar estos plazos

Las eventuales modificaciones deben solicitarse por escrito a la asamblea general quien podrá autorizar siempre que dos tercios a lo menos de los votantes estén de acuerdo.

Deberán tener como año de nacimiento **anterior a 1990** y tener cedula de identidad vigente; es decir deberán tener cumplido 35 años al 31 de diciembre de 2024

En esta clasificatoria en CATEGORIA SENIOR, no podrán participar jugadores EX PROFESIONALES ni jugadores EXTRANJEROS.

La condición de un jugador de AMATEUR o AFICIONADO, PROFESIONAL o EX PROFESIONAL la determina exclusivamente la Federación de Fútbol de Chile a través de su sistema comet, como también la condición de chileno o extranjero o nacionalizado.

El sistema de VALIDACION de ARFA VI REGION es un elemento de prueba riguroso en el chequeo de jugadores, los que deben cumplir estrictamente con los requisitos de participación expresados en estas normas específicas.

ARTICULO N° 9

Las asociaciones deberán inscribir un máximo de treinta jugadores a través del sistema on-line de ARFA VI REGION en www.arfasexta.cl ingresando con el usuario y contraseña de cada afiliada local, luego abrir el link "inscripción en torneos regionales", pinchar el nombre de la asociación, después seleccionar la categoría SENIOR - 2024 y empezar a ingresar los datos que la plantilla solicite; al terminar debe pincharse el botón modificar y finalmente el botón enviar.

EL PLAZO PARA INGRESAR LA NOMINA DE JUGADORES VENCE EL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a las 24.00 horas., después de esta fecha el sistema quedará bloqueado.

La Asociación que envía la nómina será responsable de **certificar** que los jugadores ingresados en esta nómina están REGLAMENTARIAMENTE HABILITADOS, es decir, que cumplen con todos los requisitos previamente establecidos.

NO SE ACEPTARAN REEMPLAZOS DE JUGADORES EN LAS NOMINAS NI ANTES NI DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO, ya que se entenderá —del acuerdo al inciso anterior- que fueron previamente chequeados.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

El no enviar certificado de revisión o aprobación, se entenderá de hecho, que no existen reparos por parte de la asociación a la nómina.

Las asociaciones clasificadas para una fase siguiente *PODRÁN REFORZARSE* con jugadores de la selecciones que hayan eliminados, según lo establece el reglamento ANFA en su artículo N° 162 y lo que especifica ARFA VI REGION en sus OFICIOS CIRCULARES N° 2153-2154-2226 de fecha 17 de junio de 2024.

Junto con la nómina de jugadores deberán adjuntarse los siguientes datos.

- -nombre del Jefe de Delegación, titular y/o suplente.
- -tres integrantes del cuerpo técnico.
- -Ubicación del Estadio titular y alternativo
- -Color de Casaquilla oficial y alternativa
- -Contacto telefónico de uno o más directivos.

ARTICULO N° 10

Los jugadores deberán identificarse ante el OFICIAL DE TURNO en forma personal con su Cedula de Identidad vigente EXCLUSIVAMENTE. El Oficial de Turno así como los Jefes de Delegación **no deben** permitir otro medio de identificación.

Si se permite la identificación mediante un documento distinto a los indicados en el párrafo anterior, el infractor perderá los puntos en caso de denuncia del afectado, si no hubiese denuncia ARFA VI REGION procederá de oficio, es decir, sancionar con la pérdida de puntos sin otorgárselos al rival.

ARTICULO N° 11

En este Torneo el cuerpo técnico de una selección, máximo tres, y que firmen la planilla como tales, DEBERAN pertenecer a los registros FEDERATIVOS de algún club de la respectiva asociación.

Los integrantes del cuerpo técnico y/o los jefes de delegación, podrán ser reemplazados entre partidos, solo se exige como requisito que esté o estén previamente inscritos antes de la fecha de cumplir funciones.

Existirá una planilla anexa a la de la firma de jugadores, está deberá ser completada o llenada por el respectivo jefe de delegación a petición del oficial de turno.

Asi como los jugadores, los integrantes del cuerpo técnico jefe de delegación y otros que se especifiquen DEBERAN presentarse ante el oficial de turno con su cedula de identidad y firmar la respectiva planilla.

Si firma la planilla alguien que no tenga registro federativo en algún club de la asociación que representa y en caso de ganar el partido, el rival se reserva el derecho de solicitar los puntos en disputa, al menos uno solo no inscrito es causal de pérdida de punto.

En caso de detectarse la actuación de algún personero SIN REGISTRO, ARFA VI REGION aplicará una multa de DOS UTM por cada integrante no inscrito.

El Jefe de delegación también deberá pertenecer a los registros federativos en calidad de dirigente y figurar en el certificado de persona jurídica, la contravención a esta norma será causal de pérdida de puntos.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

El Jefe de delegación puede ser directivo de algún club de la asociación y para ello debe cumplir con los requisitos establecidos, inscrito en la Federación y estar en el CPJ de su club.

El Oficial de Turno y los jefes de delegación serán responsables y corresponsables de hacer cumplir estrictamente las siguientes disposiciones

- -TODO JUGADOR DEBE IDENTIFICARSE PERSONALMENTE CON SU CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE
- -TODO JUGADOR ANTES DE INGRESAR AL TERRENO DE JUEGO DEBE FIRMAR LA PLANILLA DE JUEGO.
- -SOLO SE DEBE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES FIGUREN EN LA NÓMINA OFICIAL

La inobservancia de todo lo anterior o cualquiera de las anteriores, será causal de pérdida de puntos del infractor más la sanciones a los responsables como oficial de turno y/o Jefe de delegación.

CAPITULO V DEL DESARROLLO DE LOS PARTIDOS

Los partidos estarán bajo el control de un OFICIAL DE TURNO, designado por ARFA VI REGION, está responsabilidad recaerá principalmente en personas designadas y avaladas por una asociación afiliada al ente regional.

Los roles y funciones del OFICIAL DE TURNO, están definidas en el Reglamento General de ANFA, en el reglamento general de torneos regionales, en el manual del comisario y el instructivo especifico que entregue el ente rector mediante capacitaciones.

ARTICULO № 12

Los partidos deberán iniciarse obligatoriamente a la hora previamente establecida y tendrán una duración de SETENTA MINUTOS dividido en dos tiempos iguales con un intermedio de QUINCE minutos.

ARTICULO N° 13

En cualquier instante del partido se podrá efectuar un máximo de CINCO CAMBIOS.

EN LOS PARTIDOS SOLO SE DEBE PERMITIR LA ACTUACION DE JUGADORES QUE FIGUREN EN LA NOMINA OFICIAL O PLANILLA DE JUEGO, CUALQUIER COSA DISTINTA A ESTO, SIGNIFICARÁ LA PERDIDA DE PUNTOS.

Cuando un partido deba suspenderse por quedar un equipo con menos de siete jugadores, al margen de las sanciones deportivas, al infractor se le aplicará la multa por no presentación, la que deberá compensar íntegramente al rival afectado, sea local o visita.

Con el fin de no entorpecer las competencias locales, los partidos se jugaran de preferencia los días SABADOS y el horario oficial será las 16.00 horas. Los rivales podrán convenir –de mutuo acuerdo- un día y horario distinto.

CAPITULO VI DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO № 14

- a) EL valor de la entrada tendrá un monto único de TRES MIL PESOS.
- b) El Oficial de Turno recibirá un arancel de TREINTA mil pesos, por programación.
- c) Los derechos de arbitraje tendrá un valor de ciento veinte mil pesos por partido





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

El derecho de participación por asociación tendrá un monto de Cien mil pesos

ARTICULO № 15

Las asociaciones que actúen de local deberán depositar en la cuenta corriente de ARFA VI REGION, los siguientes derechos por partido que se especifican en cada Fase de este torneo en el cuadro siguiente:

Nō	FASE		MONTO	TOTAL
1	PRIMERA FASE	22	40.000	880.000
2	SEGUNDA FASE	16	50.000	800.000
3	TERCERA FASE	08	70.000	560.000
4	CUARTA FASE	04	80.000	320.000
5	QUINTA FASE	02	90.000	180.000
Α	TOTAL INGRESOS POR CUPO	01		2.740.000

ARTICULO N° 16

El equipo CAMPEON REGIONAL recibirá un aporte económico de *dos millones doscientos mil pesos*, más treinta medallas, un trofeo y un testimonio gráfico.

El Vice campeón recibirá un aporte de quinientos mil pesos y treinta medallas

Los directores de turno deberán registrar en planilla la cantidad de público o espectadores asistentes al partido en cuestión, si no existe información oficial de parte del local, el oficial de turno podrá consultar a las partes y anotar en planilla una cantidad estimada por apreciación.

CAPITULO VII DE LOS RECLAMOS, APELACIONES E IMPUGNACIONES

ARTICULO № 17

Los reclamos para modificar el resultado de un partido deberá hacerse antes de las 19.00 horas del día siguiente a la ocurrencia del partido, este debe enviarse vía correo electrónico desde el correo institucional de la afiliada reclamante y despachado a affasexta@gmail.com al correo indicado debe adjuntarse copia del depósito por un monto de DOSCIENTOS MIL PESOS.

Los reclamos y/o apelaciones serán declarados ADMISIBLES y/o INADMISIBLE por la COMISION DE DISCIPLINA tomando como referencia los siguientes requisitos:

DE LOS RECURSOS O MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE RECURSOS

El recurso de apelación o de reposición deberá ser por escrito, conteniendo a lo menos lo siguiente:

- 1) Nombre y cedula de identidad del recurrente, cuando se trate de personas naturales.
- 2) Fecha de inscripción y cargo
- 3) Cuando se trate de PJ los mismos antecedentes anteriores del Presidente y Secretario vigentes
- 4) Breve descripción de los hechos
- 5) Identificación de la (s) norma (s) vulnerada (s)
- 6) Indicar y adjuntar todos los medios probatorios
- 7) Estar dentro del plazo
- 8) Adjuntar los derechos





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

-los reclamos y/o apelaciones presentadas fuera de plazo, o que no se acompañen los derechos, o que **no se hagan** vía correo electrónico quedarán RECHAZADAS sin mayor trámite.

ARTICULO № 18

Quien se sienta vulnerado en sus derechos como consecuencia de un fallo, podrá apelar en última instancia, al ente inmediatamente superior, léase ASAMBLEA GENERAL DE ARFA VI REGION; hasta las 19 horas., del día hábil siguiente en que se emitió la resolución. Esta deberá hacerse vía correo electrónico, previo depósito de TRESCIENTOS MIL PESOS.

Para todos los efectos de plazos se tendrá como medio probatorio tanto el despacho como recepción de los correos electrónicos oficiales

En situaciones disciplinarias y reglamentarias cuyo origen sea una competencia regional, no tiene jurisprudencia ANFA ni la FEDERACION DE FUTBOL DE CHILE, el rechazo de una apelación por parte de la Asamblea General de ARFA VI REGION, le otorga el derecho al afectado de recurrir a los tribunales de justicia.

La resolución de la Asamblea general no admite ulterior recurso en sede administrativa.

Las apelaciones deberán fundamentarse estrictamente en hechos objetivos y no en lo subjetivo y deberán cumplir necesariamente con los requisitos que se indican en estas normas *en recursos de impugnación*.

Los montos depositados por reclamos y/o apelaciones por el recurrente se considerarán en principio como fianza, los que serán restituidos en caso de acoger el recurso presentado y serán de cargo del infractor.

Los montos obtenidos por reclamos o apelaciones incrementarán el premio del campeón regional de la categoría.

CAPITULO VIII DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO N° 19

El régimen disciplinario a considerar y aplicar en este torneo se encuentra definido tanto en el reglamento ANFA, como en el reglamento general de torneos regionales de ARFA VI REGION, pero es necesario puntualizar y recordar lo siguiente:

- a) Si el lanzamiento de fuegos artificiales —prohibidos por ley de control de armas- provoca la suspensión definitiva de un encuentro, el infractor perderá los puntos y quedará eliminado del torneo.
- b) Lo anterior será también aplicables cuando el lanzamiento de polvo de extintores, provoque la suspensión definitiva del encuentro.
- c) La invasión al campo de juego aunque no sea con fines violentista debe ser evitada por el local, de ocurrir esta anomalía, la comisión está facultada para aplicar sanciones.

ARTICULO N° 20

Atendiendo al principio de especialidad definido por ley en el artículo N° 266 del reglamento ANFA:

-Todo jugador expulsado por faltas derivadas del juego quedará suspendido por UN PARTIDO, por lo tanto no es necesario comunicar dicha sanción.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

Lo anterior debe entenderse como medida cautelar o preventiva en espera de la sanción definitiva.

LOS JUGADORES EXPULSADOS NO SERAN ELIMINADOS DEL LISTADO OFICIAL DE SU SELECCIÓN PARA EL PARTIDO SIGUIENTE, ENTENDIENDOSE QUE ES RESPONSABILIDAD TANTO DE LA ASOCIACION, JUGADOR, DIRIGENTE EL HACERLO JUGAR.

LA ACTUACION DE UN JUGADOR EXPULSADO EN UN PARTIDO ANTERIOR, AMERITA LA INMEDIATA ELIMINACION DE LA ASOCIACIÓN INFRACTORA.

- -Toda expulsión por razones distintas a *derivadas del juego* serán sancionadas en estricto apego al reglamento ANFA en sus artículos pertinentes.
- -Los integrantes del cuerpo técnico o jefes de delegación informados por el Oficial de Turno o Árbitros, serán sancionados con una multa de una UTM, la reincidencia se multará con DOS UTM.
- -Toda persona informada por hechos de **violencia***, será agravante para aplicar una sanción por sobre la mínima.
- *VIOLENCIA VERBAL (INCITAR A LA VIOLENCIA) O FISICA (AGRESION SIN CONSECUENCIA)

Cualquier persona informada **por agresión** —el agredido deberá constatar lesiones- se aplicará primero la medida de expulsión del torneo y luego la sanción por periodo que señale el reglamento.

Si el agredido constata lesiones y queda sometido a reposo o tratamiento temporal, recuperación, que le signifiquen costos económicos, estos deberán ser cubierto por la persona jurídica a quien pertenece el agresor.

La agresión con consecuencia en un delito, por lo tanto el afectado, la organización del torneo, se reservan el derecho de presentar acciones judiciales.

La NO PRESENTACION a un partido oficial, será causal inmediata de la eliminación de la asociación infractora.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES FINALES

ARTICULO № 21

La programación definitiva y oficial quedará publicada a partir del día jueves anterior al desarrollo del partido en www.arfasexta.cl y será considerada la publicación oficial de la programación.

La Asociación que NO comuniquen vía correo los datos de programación dentro de los plazos establecida, NO será publicada ni programados y quedarán afectos a una multa de 0,5 UTM

Los protocolos de comunicación serán desde ARFA VI REGION al correo institucional de la Asociación y viceversa desde la Asociación a ARFA VI REGION.

ARTICULO N° 22

Las siguientes faltas (SOLO Y UNICAMENTE) que se explicitan a continuación, ameritan pérdida de puntos:

- a. No presentación.
- b. Por provocar la suspensión del encuentro de acuerdo a informes oficiales.
- c. Por la actuación de un jugador sin inscripción.
- d. Por la actuación de un jugador sancionado.
- e. Por la actuación de un jugador que no figure en la nómina oficial.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- f. Por identificarse un jugador con un documento distinto a la cedula de identidad.
- g. Por identificarse con su cedula de identidad vencida.
- h. Por ingresar al campo de juego sin firmar la planilla de juego.
- i. Por efectuar más de **cinco cambios** o hacer ingresar un jugador ya sustituido.
- j. Por suplantación (causal de eliminación)
- k. Por la actuación de un jugador extranjero
- I. Por la actuación de un jugador ex profesional.
- m. Por firmar la planilla como Jefe de Delegación o integrante del Cuerpo Técnico sin tener registro FEDERATIVO.

Los partidos resueltos administrativamente –por secretaría- el resultado será de **0x1** en contra del infractor.

Los partidos resueltos por no presentación tendrán un marcador en contra del infractor de 0x3.

La asociación eliminado por una o algunas de las causales establecidas en este artículo, y sus literales; será multada con SEIS UTM, de las cuales CUATRO UTM serán reembolsadas al Club reclamante o perjudicado económicamente.

ARTICULO N° 23

Toda denuncia (reclamo) que tenga como finalidad modificar el resultado habido en cancha, el denunciante deberá aportar las pruebas y/o antecedentes que sustentan su impugnación.

De no existir los antecedentes sustentatorios, la denuncia será declarada inadmisible sin mayor trámite.

ARTICULO N° 24

Cada Asociación participante OBLIGATORIAMENTE deberá poner a disposición de la organización a lo menos UNA TERNA ARBITRAL, en caso de designación y no concurrir, la afiliada infractora será multada con CINCO UTM. Esta misma multa se aplicará ante la no presentación de terna arbitral.

ARTICULO N° 25

Toda multa aplicada en este Torneo Regional, será destinada como aporte al CAMPEON REGIONAL en esta categoría.

ARTICULO N° 26

Los derechos de participación, la garantía, el pago de multa, derechos de reclamos y/o apelaciones que aparecen en estas bases específicas, deben ser –los montos- depositados en la cuenta corriente de ARFA VI REGION N° 37900037211 del Banco Estado, y enviar vía correo electrónico el comprobante de depósito, no se aceptará el pago en efectivo u otra forma distinta a la que aquí se señala.

Los pagos de multa deberán enviarse copia del comprobante de pago a la CDD para certificar que la sanción equivalente a multa, fue cumplida.

ARTICULO N° 27

Las presentes Bases de este Torneo Regional fueron aprobadas por el H. Consejo de Delegados –léase asamblea general- de las Asociaciones Locales reunido en Rancagua con fecha **21 DE JULIO DE 2024**; Se acuerda en esta misma asamblea legalizar este documento, por lo que se autoriza a la Ab. Señorita Verónica Alcaino para que cumpla con este trámite.



DIRECTORIO REGIONAL Rancagua, JULIO DE 2024.